



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN
DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO - 2019

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento de Convocatoria Reguladora fue aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2019, constando de 2 folios.

En Tafalla, a 16 de octubre de 2019

La Secretaria

Fdo.: Amanda Acedo Suberviola

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO - 2019

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la cofinanciación de proyectos, a través de la concesión de subvenciones, para la ejecución de los mismos en países desfavorecidos y dirigidos a abordar las situaciones de pobreza y a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

2.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA.

Para este año 2019, los representantes municipales han comprometido la cantidad de 50.000 €, en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas de cara a impulsar la cooperación internacional al desarrollo entre los pueblos. Esta cuantía corresponde a la Partida económica 0.23992.4820004 Transferencias, ONGs. y catástrofes.

3.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Los proyectos serán estudiados y evaluados por una Comisión presidida por la Concejala de Bienestar Social y formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Marta Gómez Lerga
- Secretaria: Amanda Acedo Suberbiola
- Vocal 1: Egipto Flamarique Arricibita (Concejala del Ayuntamiento)
- Vocal 2: Esther Iso Gayarre (Concejala del Ayuntamiento)
- Vocal 3: Goizeder Juango Lizarbe (Concejala del Ayuntamiento)
- Vocal 4: Soco Ojer Bueno (Concejala del Ayuntamiento)
- Vocal 5: Aurora Beroiz Zaratiegui (Técnica Sociocultural)
- Vocal 6: Imelda Mañeru Viguria (Técnica de Igualdad)
- Vocal 7: Persona a concretar (Cruz Roja Tafalla)
- Vocal 8: Iñaki Arregui Flamarique (Colaborador en la valoración de Proyectos en representación del Comité Cristiano de Solidaridad con el Tercer Mundo)

La forma de concesión de la subvención será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de Resolución del órgano competente.

4.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones, constituidas legalmente e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones o en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada; carecer de fines de lucro; tener como fin expreso, según sus propios estatutos o en sus memorias de actividades de años anteriores, la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos; tener sede social o señalar una delegación permanente y activa en Navarra. Y el resto de requisitos señalados en el punto 3 de las bases reguladoras.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tafalla - o cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no sea entregada en el propio Ayuntamiento, ésta deberá mandarse escaneada por correo electrónico a ssb@tafalla.es una vez entregada en el registro correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de los proyectos presentados, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. En este supuesto, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente a través del órgano instructor.

7.- BASES REGULADORAS

Lo no previsto en la presente Convocatoria está recogido en las Bases reguladoras publicadas en el BON nº 193 de fecha 05/10/2017.